



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 188-2015 -CO- UNJ Jaén, 20 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 083-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 12 de agosto del 2015, procedente de la oficina General de Registros y Servicios Académicos; acuerdo N° 05 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 5.11 establece como parte de los principios por los que se debe regir la universidad al "Mejoramiento continuo de la calidad académica". Artículo 6.2, la universidad tiene como fin "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país". Artículo 100.1, los estudiantes tienen derecho a "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación".

Que, con oficio N° 083-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 12 de agosto del 2015, el jefe de la oficina General de Registros y Servicios Académicos solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto Seminario Taller denominado "REFORZAMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES INGRESANTES 2015-II A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN COMPETENCIAS BÁSICAS", el cual tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de las competencias individuales y colectivas de los estudiantes ingresantes 2015 II a la Universidad Nacional de Jaén, generando oportunidades de formación que promuevan condiciones favorecedoras en el aprendizaje de cursos básicos y de las asignaturas de especialidad.

Que, con acuerdo N° 05 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 19 de agosto del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar el proyecto en mención y a su vez permitir que los estudiantes de los diferentes ciclos de las carreras profesionales participen del mismo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Seminario Taller denominado "REFORZAMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES INGRESANTES 2015-II A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN COMPETENCIAS BÁSICAS", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes de los diferentes ciclos de las carreras profesionales en el Seminario Taller denominado "REFORZAMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES INGRESANTES 2015-II A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN COMPETENCIAS BÁSICAS".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Tesorería, Contabilidad, Coordinaciones de Carreras Profesionales, Registro y Servicios Académicos, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, archivo